

**Ley Nº 5033 - Decreto Nº 718**  
**RECONOCE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ALTOS - DEPARTAMENTO SANTA ROSA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Reconócese la Municipalidad de Los Altos en el Departamento Santa Rosa.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, deberá determinar y aprobar la jurisdicción de la Municipalidad de Los Altos y modificar la de la actual Municipalidad de Santa Rosa conforme a lo estipulado en los Artículos 4, 5, 11 y concordantes de la Ley 4.640 y sus modificaciones.

ARTICULO 3.- La Municipalidad reconocida por este instrumento legal, incorporará a su patrimonio el activo, el pasivo y los derechos y obligaciones que tuvieren las delegaciones comunales incorporadas a su jurisdicción, como así también los derechos a la percepción de la coparticipación Impositiva, que le pudiere corresponder por el resto del presente ejercicio, una vez sancionada y promulgada la presente Ley.

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, incluirá en el Presupuesto para el año 2001 las previsiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:43:28

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa